



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCION DE ALCALDIA N°010-2024-MPA-A

Abancay, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 007-2024-OGPP-MPA de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo IV de la Ley en mención, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PPR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PPR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el Decreto Supremo N°318-2023-EF de fecha 28 de diciembre del 2023, señala en el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;asimismo, en Artículo 1° señala el objeto de la presente norma; Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante Decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, establece que el "(...)Alcalde, bajo responsabilidad, mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esa resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos

Que, a través del Informe N° 007-2024-OGPR-MPA de fecha 11 de enero del 2024, el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación mediante acto resolutivo de alcaldía del responsable del plan de incentivos de la Municipalidad Provincial de Abancay, de acuerdo al procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos al mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024;

Por lo que resulta necesario designar a un servidor municipal como Coordinador PI., quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas deben remitir al Coordinador PI. un informe sobre las razones del cumplimiento o incumplimiento de metas;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	GUILLERMO CASTAÑEDA LAYSECA
CARGO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N° DE DNI:	10263996
CORREO ELECTRÓNICO	g_cas_lay@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	950-331533

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las Oficinas pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Paña Sánchez

ALCALDE

